1. **RESPONSABLE (ÁREA)**

Líder de proceso/ subdirector Operativo

1. **OBJETIVO**

Dar respuesta oportuna en el control y extinción de un incendio estructural en edificaciones no mayor de seis (6) pisos.

1. **ALCANCE**

Aplica para todo el personal operativo que integra la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá desde la activación Procedimiento activación, movilización y seguimiento a incidentes y termina con la desmovilización y cierre de operaciones

1. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**
   1. Es responsabilidad de cada líder de proceso:
      1. Socializar los documentos que aprueba el personal que construye el documento.
      2. Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
      3. Revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos Externos aplicables.
      4. La organización de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso.
   2. El personal operativo que participe en la atención de incendios debe acatar en todo momento las políticas de Seguridad establecida en el procedimiento de Seguridad en Operaciones y en las demás establecidas por la Entidad.
   3. En toda la operación en lo posible se debe conservar la escena con el fin de determinar el origen y la causa del incendio.
   4. El comandante del Incidente es el responsable del registro y consolidación de la información de los incidentes acorde con lo establecido en el Procedimiento de desmovilización y cierre de operaciones. Utilizando formatos establecidos.
   5. El comandante de Incidente debe garantizar que se aplique y se mantenga el Sistema Comando de Incidente- SCI, durante la operación.
   6. Los bomberos deberán acatar siempre las instrucciones del jefe inmediato, conservando la unidad de mando.
   7. El oficial de operaciones evaluará la situación inicial del incendio, deberá ingresar a la zona de impacto (zona caliente) haciendo uso de los recursos tecnológicos (cámara térmica, láser, etc.), para identificar los puntos de mayor temperatura.
   8. De acuerdo con la magnitud o complejidad del incendio en cualquier momento del procedimiento el comandante de Incidente debe activar el Grupo de Investigación de Incendios.
2. **DEFINICIONES**
   1. C.C.C.: Centro de Coordinación y comunicaciones.
   2. CI. comandante del Incidente. Quién es la más alta función del SCI y tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Esta función la ejerce el CI o el Comando Unificado según sea el caso.
   3. Comandante de Máquina. Es el responsable de la unidad de bomberos y su inventario.
   4. CR. Cruz Roja
   5. IDIGER. Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y cambio climático.
   6. DC. Defensa Civil
   7. EHA’S. Equipos, Herramientas y accesorios.
   8. EPP. Equipo de Protección Personal
   9. EPR. Equipo de Protección Respiratoria
   10. Escenario de Incendio. Conjunto de condiciones que definen el desarrollo de un incendio, la propagación de los productos de combustión a través del edificio o sección del edificio, las reacciones de la gente al incendio, y los efectos de los productos de combustión. (NFPA 101).
   11. Edificaciones Bajas: (NCR10.) Edificio cerrado o parcialmente cerrado que cumpla con las siguientes condiciones: (a). Altura media de la cubierta, (h) menor o igual a 18 m (ft), (b) altura media de la cubierta, (h) no excede la menor dimensión horizontal del edificio. Se entiende que 18m, corresponderá a edificaciones hasta 6 pisos.
   12. Escenario de Incendio: Conjunto de condiciones que definen el desarrollo de un incendio, la propagación de los productos de combustión a través del edificio o sección del edificio, las reacciones de la gente al incendio, y los efectos de los productos de combustión.
   13. GRE: Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, es una guía para asistir a los primeros en la respuesta, procura una rápida identificación de peligros específicos o genéricos de los materiales involucrados en el incidente y para protección personal y del público en general durante la fase inicial del incidente.
   14. Incendio Industrial. Se considera como tal aquel incendio en edificaciones, estructuras, montajes, bodegas y equipos especializados donde están involucrados grandes e indiscriminados volúmenes de materias primas, productos terminados, mercancías, vehículos y gran variedad de materiales peligrosos.
   15. Nivel de Intervención. Clasificación adoptada por la UAECOB teniendo en cuenta la velocidad de propagación y la complejidad de los incendios independiente del tipo de estructura o uso. Nos indica unas pautas de actuación para la toma de decisiones y el manejo de incendios en la ciudad de Bogotá D.C.
   16. PAI: Plan de Acción de Incidente.
   17. PC. Puesto de Comando.
   18. PONAL. Policía Nacional.
   19. Punto de Control del procedimiento: Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento.
   20. RPI. Reunión Posterior al Incidente.
   21. SCI. Sistema de Comando de Incidentes.
   22. SDA. Secretaria distrital de Ambiente.
   23. SDIS. Secretaria Distrital de Integración Social.
   24. SDS. Secretaria Distrital de Salud.
3. **NORMATIVIDAD** 
   1. Constitución Política de Colombia.
   2. Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
   3. Ley 1575 de 2012. Ley General de Bomberos de Colombia.
   4. Ley 1801 de 2016 Nuevo Código de Policía
   5. Decreto 1072 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capitulo Sexto.
   6. Decreto 555 de 2011. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos D.C.
   7. Decreto 172 de 2014. Reglamenta el 546 de 2013, organiza las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático y define los lineamientos para su funcionamiento.
   8. Acuerdo 20 de 1995. Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia Acuerdo Distrital 119 de 2004, artículos 21 y 22.
   9. Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Reforma Administrativa.
   10. Acuerdo 546 de 2013. Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones.
   11. Resolución 0342 de 2010 de la UAECOB. adopta la metodología del SCI.
4. **PRODUCTO O SERVICIO**

Control extinción del incendio y protección de vidas, patrimonio y ambiente.

1. **DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

Las actividades van en forma de flujograma siguiendo los siguientes símbolos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| Inicio / Fin | Actividad | Decisión | Indica que el flujo continúa donde se ha colocado un símbolo idéntico que contiene la misma letra | Enlace entre Páginas (se identifica con números) | Línea de flujo |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ACTIVIDAD** |  | **REGISTRO** | **RESPONSABLE** | **OBSERVACIÓN** |
|  | INICIO |  |  |  |  |
| **1.** | Aplicar procedimiento activación, movilización y seguimiento a incidentes  A |  | FRUD | Central de Coordinación y Comunicaciones. |  |
| **2.** | A  Arribo y aseguramiento de la escena y seguimiento a incidentes |  | FRUD | Comandante Incidente |  |
| **3.** | Implementar SCI seguimiento a incidentes |  | FRUD  SCI | Comandante Incidente | Pasos SCI:  1. Informar a su base de su arribo a la zona de impacto.  2.Asumir y establecer el puesto de comando.  3. Evaluar la situación.  4.Establecer un perímetro de seguridad.  5.Establecer sus objetivos.  7.Determinar las estrategias.  8.Determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones. |
| **4.** | Evaluación con la tripulación de la escena  B |  | FRUD | Comandante Incidente |  |
| **5.** | B      ¿Cuenta con los recursos?  **SI** |  | **NO**  3 |  |  |
| **6.** | Aplicar técnicas y tácticas del manual de incendios |  | FRUD | Comandante Incidente | Manual Técnico de atención de incidentes de 1 a 6 pisos |
| **7.** | ¿Requiere reevaluación?  **NO** |  | **SI**  3 |  |  |
| **8.** | C  C  Realizar control y liquidación del incendio |  | FRUD | Comandante Incidente |  |
| **9.** | Desmovilización y cierre de operacionesmovilización y cierre de operaciones e operaciones operaciones Realizar control y liquidación del incendio |  | FURD | Comandante Incidente | Evaluación post incidente |
|  | FIN |  |  |  |  |

1. **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Listar cada uno de los documentos o registros que evidencian las actividades realizadas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **DOCUMENTO** |
| MN-PR18 | Procedimiento Activación, movilización y seguimiento a Incidentes |
| MN-PR19 | Procedimiento Desmovilización y cierre de operaciones |
| MN-PR-10 | Procedimiento Bomberos caído |
| MN-PR-09 | Procedimiento Rescate vertical |
| MN-PR-17 | Procedimiento Respuesta incidentes materiales peligrosos |
| MN-PR-05 | Procedimiento Seguridad en operaciones |
| CN-PR-02 | Procedimiento Determinación causa y origen de los incendios y/o explosiones |
|  | Formato Único de recolección de Datos FURD |
|  | Manual Técnico de atención de incidentes de 1 a 6 pisos |
| Externo | Formatos Sistema comando incidentes |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

Registrar cada una de las modificaciones realizadas a lo largo del ciclo de vida del procedimiento. Cada modificación deberá ser registrada como una nueva versión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN** |
| 01 | 08/04/2022 | Creación procedimiento |

1. **CONTROL DE FIRMAS**

Registrar las personas involucradas en el diseño del procedimiento atendiendo los controles necesarios para la verificación y el aseguramiento de la calidad y pertenencia del procedimiento: elaboración, revisión y aprobación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboró**  Arnulfo Triana León  Fidel Hermógenes Medina Medina  Gonzalo Emilio Cuellar  Geovanny Riveros  Néstor Enrique Cabanzo  Juan Miguel Herrera  Nota: Firma el líder del equipo incendios | **Cargo**  Comandante  Comandante  Comandante  Sargento  Cabo  Cabo | **Firma**  Original Firmado |
| **Revisó**  Favio Zamora Valero  Gabriel Rene Álvarez  Jorge Galindo | **Cargo**  Profesional OAP- Mejora continua  Contratista Subdirección Operativa.  Contratista Subdirección Operativa | **Firma**  Original Firmado |
| **Aprobó**  Gerardo Alonso Martínez Riveros | **Cargo**  Subdirector Operativo | **Firma**  Original Firmado |